

RESOLUCIÓN 28/2026 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 POR LA QUE SE APRUEBA LA IV CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER. (Convocatoria 2026). -

El Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, órgano responsable de la gestión de las Cátedras Externas de la Universidad de Huelva y la Cátedra Atlantic Copper, acuerdan destinar, de forma excepcional en esta convocatoria, un presupuesto de 27.000 € con un máximo de 9.000 € por proyecto, para la realización de Proyectos Precompetitivos de Transferencia del Conocimiento para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes bases:


I.-OBJETIVO.

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de financiación para la realización de un proyecto precompetitivo de investigación para promover la investigación y su transferencia hacia la sociedad y que se enmarque en las principales líneas relacionadas con la Cátedra Atlantic Copper:


1. Línea de Innovación en Economía Circular y Excelencia Ambiental: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones a los retos del sector de la industria y la metalurgia para:
 - ✓ Reducción del uso de recursos naturales y energía
 - ✓ Reutilización de recursos naturales y energía.
 - ✓ Nuevas posibilidades de aprovechamiento de subproductos.
 - ✓ Valorización de residuos.
 - ✓ Excelencia ambiental
 - ✓ Usos de H₂ verde en la metalurgia del cobre como combustible (sustituto del gas natural)
 - ✓ Valorización de plásticos y epoxis.

2. Línea de Eficiencia de los procesos productivos: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones para aumentar la eficiencia de las operaciones industriales.

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	1/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA 1/7



II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos será de 12 meses desde la fecha de la resolución definitiva.

La justificación intermedia (científica y económica) debe estar entregada **a los 6 meses de la resolución definitiva** y el informe final de las ayudas deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

III.-REQUISITOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LIMITACIONES.

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a). Se establecen dos modalidades de personal investigador principal:

- a) **Investigador/a principal consolidado** (con vinculación permanente funcionarial o laboral con la Universidad de Huelva).
- b) **Investigador/a principal joven o emergente**


Podrán dirigir estos proyectos:


- El Personal Docente e Investigador no permanente con plaza en RPT y ocupada tras el oportuno concurso como investigador/a principal o como parte del equipo investigador; al igual que los investigadores/as con contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o convocatorias competitivas equivalentes. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

- El Personal Investigador en Formación de la Universidad de Huelva, acogido a programas de FPI, FPU o sus correspondientes en el Plan Propio de Investigación de la UHU, o convocatorias competitivas equivalentes, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva y que tenga el título de doctor.

El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcionarial o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	2/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA	2/7
				

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá limitación de edad, ni de número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

IV.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días** hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.


La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO** y se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se enviará copia de la solicitud y de la documentación al correo electrónico: catedra.atlanticcopper@uhu.es


Deberá presentarse la solicitud (Anexo I) con la información y documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Resumen de la propuesta.
- ✓ Antecedentes del proyecto.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
- ✓ Grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.
- ✓ Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
- ✓ Impacto internacional del proyecto.
- ✓ Fotocopia del DNI del/la responsable del proyecto.
- ✓ Curriculum vitae de todos los investigadores que participan en el proyecto.
- ✓ Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el proyecto financiado.

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	3/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA 3/7



V.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la “Cátedra Atlantic Copper”. La cuantía máxima disponible para las ayudas objeto de la presente convocatoria es de 27.000 euros con un máximo de 9.000 € por proyecto.

VI.- GASTOS FINANCIADOS

Serán financiados aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad concesionaria de la ayuda, que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

No serán financiados:


- ✓ Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- ✓ Los costes de consultoría y subcontratación.
- ✓ Contratación de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- ✓ Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

Con carácter general, el crédito será dispuesto en dos fases:

1. Dentro del mes siguiente a la resolución definitiva, quedará consignado en la unidad de gasto correspondiente al proyecto financiado, el 50% del total concedido.
2. Una vez ejecutado el 50% del proyecto, y **antes de los 6 meses posteriores a la resolución definitiva de la convocatoria**, debe ser presentada memoria justificativa de su ejecución a la “Cátedra Atlantic Copper”, quedando consignado, a partir de ese momento, el 50% del crédito restante en la unidad de gasto del proyecto que ha presentado dicha justificación.

VII. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo que se justifique claramente la necesidad de financiación de unos gastos diferentes. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	4/7	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA	4/7
				



públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes la realizará el Consejo de Cátedra que podrá contar con el asesoramiento de personas expertas, si lo estima oportuno, en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad, innovación y excelencia científica	35 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica	20 puntos
Visibilidad e impacto del proyecto	10 puntos
Interés para la empresa	15 puntos
Potencial para escalar el proyecto a convocatorias competitivas	10 puntos
Potencial para desarrollar un TFG o TFM relacionado con el proyecto	10 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de "Calidad, excelencia científica".

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de Atlantic Copper será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:


- Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

IX. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución se dictará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria.


Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de 5 días hábiles de alegaciones y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	5/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA	5/7



Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

Los proyectos seleccionados deberán hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva financiada por la empresa Atlantic Copper, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las cátedras externas certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad del autor/es.


X. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS


Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra Atlantic Copper) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==		Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	6/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA 6/7
			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ==	Fecha	19/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/txfxfqx9Atc9uY4m7w8qaQ=	Página	7/7



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	20/05/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	0PPc4ZpIYWD/ZFpnpGNhws2QlPmj0wY	PÁGINA 7/7

